



Ajuntament de Benicàssim

EXPEDIENTE: 9198/2024.

ASUNTO: BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL.

ACTA TRIBUNAL 5/2024, de 9 de julio de 2024

I. CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL

En Benicàssim, siendo el día 9 de julio de 2024, a las 9:30 horas, en la Casa de la Cultura, se reúne y se constituye el Tribunal que ha de presidir la selección mediante oposición para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de Agente de la Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase policía local, especialidad escala básica, categoría agente, clasificadas en el Grupo C, Subgrupo C1, según las bases específicas aprobadas por Decreto de la Alcaldía 2023-4107, de fecha 27 de diciembre de 2023, y cuya convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón n.º 6, de fecha 13 de enero de 2024, integrándose de la siguiente forma:

- **Presidencia:** D. Eugenio Manuel Capitán Marzá, Intendente Jefe de la Policía Local de Benicàssim.

- **Vocal 1:** Dña. Nuria María Gil Sales, Inspectora de la Policía Local de Benicàssim.

- **Vocal 2:** D. José Francisco Martínez Zandomenego, Oficial de la Policía Local de Benicàssim.

- **Vocal 3:** Dña. María José López Fraga, Agente de la Policía Local de Benicàssim.

- **Secretaría:** que actuará con voz y voto, D. Rubén Escriche Gómez, Administrativo Jefe de Negociado de Planeamiento del Ayuntamiento de Benicàssim.

- **Asesora del Tribunal de selección:** Dña. María Pilar del Pueblo López, Psicóloga Sanitaria CV03467.

II. LLAMAMIENTO A LAS PERSONAS ASPIRANTES A LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE APTITUD PSICOTÉCNICA Y ESTUDIO DE CONVALIDACIONES PRESENTADAS

Siendo las 10:00 horas, el Tribunal procede al llamamiento de las personas aspirantes convocadas a la prueba de aptitud psicotécnica, de carácter obligatorio y eliminatorio, comprobando su identidad, de conformidad con lo dispuesto en la base 7.ª de las bases específicas del presente proceso selectivo.

De las actuaciones practicadas por el Tribunal, resulta lo siguiente:





Ajuntament de Benicàssim

EXPEDIENTE: 9198/2024.

ASUNTO: BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL.

APELLIDOS Y NOMBRE	LLAMAMIENTO
ZORITA DEL OJO, BRENDAN	PRESENTADO
ALANDÍ TOMÁS, LOURDES	PRESENTADA
ARMERO BISBAL, MARTA	PRESENTADA
BALLESTEROS LAMAS, FRANCISCO ANTONIO	APORTA CONVALIDACIÓN DE PRUEBA PSICOTÉCNICA EN EL MOMENTO DEL LLAMAMIENTO
BERLANGA MORAL, SERGIO	APORTA CONVALIDACIÓN DE PRUEBA PSICOTÉCNICA EN EL MOMENTO DEL LLAMAMIENTO
BONET RIBELLES, ADRIÀ	PRESENTADO
BRUÑO RAMBLA, JAVIER	PRESENTADO
BUJALANCE RODRIGUEZ, PAULA	PRESENTADA
CARVAJAL SORLI, GUILLERMO	NO PRESENTADO
CASTILLO MATAMOROS, LUCIA	PRESENTADA
CLIMENTE IBORRA, ADRIÀ	PRESENTADO
DOÑATE LOPEZ, JAVIER	PRESENTADO
ESTELLE GILABERT, LAIA	PRESENTADA
ESTELLE GILABERT, SARAY	PRESENTADA
FORES PALANQUES, ADRIAN	NO PRESENTADO
GARCIA SANCHEZ, PABLO	PRESENTADO
GIMENEZ LOPEZ, DAVID	PRESENTADO
GINER CISCAR, HECTOR	PRESENTADO
GONZALEZ LLOPIS, HECTOR	PRESENTADO
GONZÁLEZ NAVARRO, CARLOS	PRESENTADO
GONZALEZ ORTEGA, CYNTHIA PATRICIA	NO PRESENTADA
GUINOT MONFERRER, ALEXANDRA	PRESENTADA
HINOJOSAS HERNANDEZ, ALBERTO	APORTA CONVALIDACIÓN DE PRUEBA PSICOTÉCNICA CON REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-11378, DE 8 DE JULIO DE 2024
JIMENEZ FERNANDEZ, FELIPE	PRESENTADO
LACALLE SANCHEZ, AITOR	PRESENTADO





Ajuntament de Benicàssim

EXPEDIENTE: 9198/2024.

ASUNTO: BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL.

LAZCANO HORTELANO, JAVIER	PRESENTADO
LOPEZ SAEZ, JUAN CARLOS	PRESENTADO
MALUENDA MARIN, MARC	PRESENTADO
MARTIN CARVAJAL, ELENA	PRESENTADA
MARTINEZ AMORES, MARTA	PRESENTADA
MARTINEZ GARRIDO, SEYLA	PRESENTADA
MARTINEZ RAMIREZ, RAQUEL	PRESENTADA
MARTINEZ TARFAYA, KHEIRA	PRESENTADA
MARTINEZ VACAS, ALICIA	APORTA CONVALIDACIONES DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS CON REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-11391, DE 8 DE JULIO DE 2024, Y EN EL MOMENTO DEL LLAMAMIENTO
MARTOS RODRIGUEZ, AARON	PRESENTADO
MEJIAS RUMEU, ROCIO	PRESENTADA
MEZQUITA VAQUER, ENRIQUE	PRESENTADO
MONTES SIRERA, SERAFIN	PRESENTADO
MONZILLO LEMA, FEDERICO JOAQUIN	PRESENTADO
MORENTE MARTINEZ, JOAN	PRESENTADO
MOSOR BUCUR, IOAN DANIEL	PRESENTADO
MURILLO RIPOLL, IRENE	PRESENTADA
NAVARRO HUESO, JOSE	PRESENTADO
NAVARRO RUIZ, ANA BELEN	NO PRESENTADA
NEBOT BETANCOURT, CARLOS FRANCISCO	PRESENTADO
NOVA RUIZ, PAULA	PRESENTADA
OCAÑA LOPEZ, DANIEL	PRESENTADO
PALAU VICENT, MARTA	PRESENTADA
PALOP SEGOVIA, JUAN	PRESENTADO
PELLICER RAJA, PAULA	NO PRESENTADA
QUEROL CELSO, ALEJANDRO	NO PRESENTADO
REGIDOR PERONA, ENRIC	PRESENTADO
RODRIGUEZ AGUERA, MANUEL	PRESENTADO





Ajuntament de Benicàssim

EXPEDIENTE: 9198/2024.

ASUNTO: BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL.

RODRIGUEZ COTANDA, JOSE	NO PRESENTADO
ROMERO GIMENEZ, SERGIO	NO PRESENTADO
RUIZ FERNANDEZ, RUBEN	APORTA CONVALIDACIÓN DE PRUEBA PSICOTÉCNICA EN EL MOMENTO DEL LLAMAMIENTO
RULL SORIA, SARA	NO PRESENTADA
SALVADOR PUERTO, VICTOR	PRESENTADO
SANCHEZ VALERO, JAVIER	APORTA CONVALIDACIÓN DE PRUEBA PSICOTÉCNICA EN EL MOMENTO DEL LLAMAMIENTO
SORO CUESTA, ISABEL	PRESENTADA
TOLEDO SANTOS, RAFAEL	NO PRESENTADO
TORMO NAVARRO, PALOMA	PRESENTADA
VICENT SALAZAR, ALBERTO	NO PRESENTADO

De conformidad con la Base octava de las Bases específicas del presente proceso selectivo, el Tribunal, tras el estudio de las convalidaciones aportadas, acuerda no aceptar las presentadas por MARTÍNEZ VACAS, ALICIA, y aceptar las de las personas aspirantes que más abajo se detallan, declarándolas EXENTAS de realizar la prueba de aptitud psicotécnica:

PERSONAS ASPIRANTES EXENTAS DE REALIZAR LA PRUEBA DE APTITUD PSICOTÉCNICA
BALLESTEROS LAMAS, FRANCISCO ANTONIO
BERLANGA MORAL, SERGIO
HINOJOSAS HERNANDEZ, ALBERTO
RUIZ FERNANDEZ, RUBEN
SANCHEZ VALERO, JAVIER

Por cuanto antecede, las personas que se han presentado y realizan la prueba de aptitud psicotécnica son las siguientes:

PERSONAS ASPIRANTES PRESENTADAS Y QUE REALIZAN LA PRUEBA DE APTITUD PSICOTÉCNICA
ZORITA DEL OJO, BRENDAN





Ajuntament de Benicàssim

EXPEDIENTE: 9198/2024.

ASUNTO: BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL.

ALANDÍ TOMÁS, LOURDES
ARMERO BISBAL, MARTA
BONET RIBELLES, ADRIÀ
BRUÑO RAMBLA, JAVIER
BUJALANCE RODRIGUEZ, PAULA
CASTILLO MATAMOROS, LUCIA
CLIMENTE IBORRA, ADRIÀ
DOÑATE LOPEZ, JAVIER
ESTELLE GILABERT, LAIA
ESTELLE GILABERT, SARAY
GARCIA SANCHEZ, PABLO
GIMENEZ LOPEZ, DAVID
GINER CISCAR, HECTOR
GONZALEZ LLOPIS, HECTOR
GONZÁLEZ NAVARRO, CARLOS
GUINOT MONFERRER, ALEXANDRA
JIMENEZ FERNANDEZ, FELIPE
LACALLE SANCHEZ, AITOR
LAZCANO HORTELANO, JAVIER
LOPEZ SAEZ, JUAN CARLOS
MALUENDA MARIN, MARC
MARTIN CARVAJAL, ELENA
MARTINEZ AMORES, MARTA
MARTINEZ GARRIDO, SEYLA
MARTINEZ RAMIREZ, RAQUEL
MARTINEZ TARFAYA, KHEIRA
MARTINEZ VACAS, ALICIA
MARTOS RODRIGUEZ, AARON
MEJIAS RUMEU, ROCIO
MEZQUITA VAQUER, ENRIQUE
MONTES SIRERA, SERAFIN
MONZILLO LEMA, FEDERICO JOAQUIN
MORENTE MARTINEZ, JOAN





Ajuntament de Benicàssim

EXPEDIENTE: 9198/2024.

ASUNTO: BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL.

MOSOR BUCUR, IOAN DANIEL
MURILLO RIPOLL, IRENE
NAVARRO HUESO, JOSE
NEBOT BETANCOURT, CARLOS FRANCISCO
NOVA RUIZ, PAULA
OCAÑA LOPEZ, DANIEL
PALAU VICENT, MARTA
PALOP SEGOVIA, JUAN
REGIDOR PERONA, ENRIC
RODRIGUEZ AGUERA, MANUEL
SALVADOR PUERTO, VICTOR
SORO CUESTA, ISABEL
TORMO NAVARRO, PALOMA

III. REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE APTITUD PSICOTÉCNICA

Para la realización de la prueba de aptitud psicotécnica, de carácter obligatorio y eliminatorio, según establece la base 8.ª de las bases específicas del presente proceso selectivo, el Tribunal está asistido por Dña. María Pilar del Pueblo López, Psicóloga Sanitaria CV03467, quien procede a explicar a las personas aspirantes el protocolo de desarrollo de la prueba y sus diferentes apartados. Dicho protocolo, firmado por la Psicóloga, se entrega al Tribunal para adjuntarlo a la presente acta.

Asimismo, también explica el procedimiento para garantizar el anonimato de la corrección de las pruebas, consistente en la prohibición de insertar cualquier dato identificativo de la persona aspirante, sustituyéndolo por un número aleatorio que se anotará por la persona aspirante en la hoja de respuestas y que debe coincidir con el escrito junto con la identificación de datos que previamente se ha facilitado, y que el Tribunal custodiará en sobre cerrado, quedando así solamente la posibilidad de relacionarlos tras la corrección.

Seguidamente, tiene inicio la prueba de aptitud psicotécnica, que se desarrolla con toda normalidad bajo la dirección de la Psicóloga.

A las 12:30 horas se da por concluida la realización de la prueba de aptitud psicotécnica, quedando los ejercicios de forma anónima a disposición de la Psicóloga para su corrección, y los sobres cerrados con la identificación de las personas aspirantes en la custodia del Tribunal.

Finaliza la sesión a las 12:45 horas.





Ajuntament de Benicàssim

EXPEDIENTE: 9198/2024.

ASUNTO: BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL.

Lo que se hace constar a los efectos legales procedentes.

Benicàssim, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ajuntament de Benicàssim

PROTOCOLO PRUEBA PSICOTÉCNICA DE POLICIA LOCAL

1.- OBJETO DE LA PRUEBA.

CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Bases de fecha 22 de Diciembre 2023.

2.- NORMATIVA APLICABLE

Las mencionadas en las bases de la convocatoria y en relación con las normativas vigentes aplicables al proceso en su caso:

- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.
- Ley 30/1984 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública en lo que resulte vigente.
- Ley 7/1985, de de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Ley 4/2021 de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.
- Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.
- Ley 17/2017 de 13 de diciembre, de la Generalitat, de Coordinación de Policías Locales de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de



todas las escalas y categorías de los cuerpos de la policía local de la Comunitat Valenciana

- Con carácter supletorio, las bases generales que han de regir los procesos selectivos para el acceso al Empleo Público del Ayuntamiento de Benicàssim, aprobadas por sesión plenario el 25 de abril de 2010 y publicadas en el BOP de la provincia de Castellón n.o 111 de 16 de septiembre de 2010.
- Reglamento de Bolsas de Trabajo Temporal aprobadas por el Ayuntamiento de Benicasim en sesión plenaria celebrada el 25 de agosto de 2005 y publicadas en el B.O.P. de Castellón n.o 1 de fecha 3 de enero de 2006.

Normas de Referencia de la Intervención Técnica

- Código Deontológico del Psicólogo/a
- Norma ISO 10667 “Prestación de servicios de evaluación: Procedimientos y métodos para la evaluación de personas en entornos laborales y organizacionales”. BOE 10 Julio 2013.

3.- PROCESO SELECTIVO

BASE OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN TURNO LIBRE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1. del Decreto 179/2021, las pruebas de acceso a la escala básica constarán de las siguientes fases y ejercicios, a realizar de acuerdo con el siguiente orden:

b) Prueba de aptitud psicotécnica

Constará de un test que evaluará las áreas y dominios de personalidad general y laboral, directamente relacionada con el perfil del puesto convocado y podrá ser utilizada instrumentalmente en pruebas posteriores del proceso selectivo y que será realizada por un profesional de la psicología

De conformidad con dispuesto en el Anexo IV del Decreto 179/2021, las áreas y dominios de personalidad general y laboral a evaluar en el acceso a la escala básica se primarán especialmente las dimensiones de la personalidad laboral de emoción y relación.

Se considerará No apto a cualquier candidato al puesto que no supere los criterios mínimos en la escala de sinceridad y distorsión de la imagen, que no ofrezca puntuaciones adecuadas al perfil o que obtengan resultados que indiquen desajuste psicológico, inadaptación u otras dificultades que impidan un funcionamiento profesional.

Los datos obtenidos en estas pruebas podrán ser utilizados instrumentalmente en la entrevista personal que se realice personalmente en las pruebas selectivas de oposición.



Este ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio. La calificación será de Apto/No apto.

ANEXO IV

Pruebas psicotécnicas

1. Prueba de aptitud psicotécnica, que constará de un test que evaluará las áreas y dominios de personalidad general y laboral, directamente relacionada con el perfil del puesto convocado y podrá ser utilizada instrumentalmente en pruebas posteriores del proceso selectivo y que será realizada por un profesional de la psicología. Este ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio.

2. La calificación global de las pruebas psicotécnicas será Apto/ No apto.

3. Las áreas y dominios de personalidad general y laboral a evaluar se describen a continuación.

a) En el acceso a la escala básica y ejecutiva se primarán especialmente las dimensiones de la personalidad laboral de emoción y relación.

b) En el acceso a la escala técnica y superior, las dimensiones de personalidad laboral que se primarán serán las de innovación y gestión.

4. Adicionalmente, se considerará No apto a cualquier candidato al puesto que no supere los criterios mínimos en la escala de sinceridad y distorsión de la imagen, que no ofrezca puntuaciones adecuadas al perfil o que obtengan resultados que indiquen desajuste psicológico, inadaptación u otras dificultades que impidan un funcionamiento profesional.

5. Los datos obtenidos en estas pruebas podrán ser utilizados instrumentalmente en la entrevista personal que se realice personalmente en las pruebas selectivas de oposición.

6. En concreto, se evaluarán las siguientes áreas de personalidad:

I. Personalidad general

Para la evaluación de la personalidad, hay que tener en cuenta que, en el desempeño del trabajo realizado por las fuerzas de seguridad, existen fuertes implicaciones emocionales, estrés asociado a la peligrosidad del puesto de trabajo, necesidad de poder realizar muchas tareas, a lo que se suma el hecho de ser un trabajo público sujeto a críticas de los ciudadanos. Son aspectos que hacen necesario que sea importante descartar a candidatos que puedan tener indicios de desajuste psicológico.

Se propone pues aplicar pruebas psicométricas que evalúen la estabilidad emocional y la personalidad general. Dichas pruebas constarán de medidas de las siguientes dimensiones de la personalidad:



1. Estabilidad emocional. Podemos decir que las personas con estabilidad emocional son capaces de canalizar sus emociones en la dirección necesaria, manteniéndose serenas incluso en situaciones complicadas.

Se incluyen aquí medidas relativas a los factores:

- Ansiedad
- Depresión
- Paranoia
- Hostilidad
- Estrés
- Tolerancia al fracaso
- Autocontrol
- Atención y concentración

2. Ajuste social. Las personas con niveles aceptables de ajuste social se caracterizan por ser capaces de trabajar en colaboración con otras con el fin de lograr una meta común, colaborando y apoyando al grupo, siendo capaz, si es necesario, de ser firmes y enérgicas a la hora de justificar las acciones, aunque siempre manteniendo las formas. Se incluyen aquí medidas relativas a los factores:

- Liderazgo
- Trabajo en equipo
- Sociabilidad
- Asertividad

3. Ajuste organizacional.

El sentido de pertenencia a una organización se traduce en que las personas manifiestan una implicación con la misma, de forma que, atendiendo a las normas, pero sin rigidez, son capaces de realizar sus funciones de forma organizada y tomando decisiones acordes con el procedimiento. Se incluyen aquí medidas relativas a los factores:

- Compromiso con el trabajo
- Atención a las normas
- Flexibilidad
- Planificación
- Iniciativa

Se incluirá adicionalmente una escala de sinceridad, de forma que pueda detectarse tanto la posible distorsión de la imagen debida a problemas psicológicos como la debida al intento de dar un perfil específico.



II. Personalidad Laboral.

Es conveniente disponer de medidas que permitan evaluar tendencias de comportamiento relacionadas con el desempeño en el puesto de trabajo, lo que podríamos denominar personalidad laboral. Para ello, se considera relevante la medición de factores relacionados con el ajuste organizacional, es decir, varias dimensiones que informen acerca de la capacidad de Estos factores pueden ser agrupados en cuatro dominios:

1. Dominio de la relación con los y las demás, que tiene que ver con la capacidad de interactuar con las personas, dirigirlos y motivarlos, siendo sensibles a las necesidades de los demás y capaces de enfrentarse a situaciones conflictivas que puedan requerir soluciones rápidas. Se incluyen pues los factores:

- a) Trabajo en equipo
- b) Liderazgo
- c) Empatía
- d) Resolución de conflictos

2. Dominio de la emoción, que tiene que ver con la capacidad de mantenerse en actitud tranquila y resolutiva en situaciones de presión, sobreponiéndose con rapidez a estímulos externos impactantes. Se trata pues de cómo afrontar el estrés, atendiendo a los factores:

- a) Tolerancia al estrés
- b) Autocontrol

3. Dominio de la innovación, que tiene que ver con la capacidad de asumir retos, intentando nuevos métodos. Se incluyen los factores:

- a) Iniciativa
- b) Creatividad

4. Dominio de la gestión, que tiene que ver con la capacidad de identificar situaciones, organizar personas, así como con las estrategias de decisión. Se evalúa el sentido del trabajo de las personas, que si es alto, se traduce en individuos fiables en su puesto. Se incluyen los factores:

- a) Organización y planificación
- b) Toma de decisiones
- c) Trabajo en equipo
- d) Responsabilidad
- e) Implicación con la organización.

4.- PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y BAREMOS.

Para la medición de los factores se llevará a cabo un test consistente en diferentes pruebas psicométricas con el objetivo de medir y evaluar de manera suficiente los factores descritos en la norma.



Dichos test consisten en pruebas válidas y fiables, utilizadas como herramientas de evaluación de uso habitual en este tipo de procesos. Se trata de pruebas y herramientas que sólo pueden ser utilizadas y manejadas por profesionales preparados. Será necesario la superación de ambas pruebas para la obtención del APTO/A.

Pruebas:

a) Test de Personalidad General.

El cuestionario contiene 15 escalas para medir variables de personalidad y una de control de las respuestas (Sinceridad) o deseabilidad social; además, el perfil así construido se puede completar con la obtención de 3 dimensiones generales y una medida de criterio (éxito en la actividad profesional). Al final, se puede disponer de una visión bastante amplia de la dinámica de la personalidad de la persona examinada, y dichas medidas se pueden obtener en muy poco tiempo, con un instrumento no muy largo y que es bastante bien aceptado por los sujetos.

Cuenta con el apartado *Perfil diferencial según la actividad profesional* con un nuevo estudio realizado con el colectivo de aspirantes a policías. Estos candidatos presentan un perfil de personalidad característico, en el que destaca muy por encima del resto su alta estabilidad emocional.

Factores que mide:

FACTORES
Desajuste
Ansiedad
Depresión
Tolerancia al Estrés
Adaptación a los cambios
Interés por otras culturas
Disponibilidad
Inteligencia Social
Integración Social
Trabajo en equipo
Autoexigencia profesional
Dinamismo y actividad
Tesón y constancia
Sinceridad



Estabilidad Emocional
Apertura Mental
Responsabilidad

Baremo test de Personalidad General.

- 1) En el caso de las *Puntuaciones de sinceridad*, dentro del test de personalidad, se valorarán como **NO APTOS** todos aquellos que obtengan una puntuación **S** inferior a **30**.
- 2) En cuanto a los *Factores de Personalidad* (Prueba Personalidad):

Se valorarán como **NO APTOS**:

- Aquellos aspirantes que obtengan puntuaciones **S por encima de 70** en cualquiera de las escalas relacionadas con **Ajuste Psicológico como son Ansiedad, Depresión y Desajuste**.
- Aquellos aspirantes que obtengan puntuaciones **S inferiores a 30 en TRES o más factores y/o dimensiones analizadas**.
- Aquellos aspirantes que obtengan una puntuación típica **S interior a 10 en DOS o más factores y/o dimensiones analizadas**.

b) Test de Personalidad Laboral.

Dirigido específicamente a la evaluación de las competencias tal como se entienden actualmente en el contexto laboral.

Consta de 170 elementos y en apenas 30 minutos se le presentan al sujeto enunciados relacionados con aspectos laborales, de diferente temática y representativos de una gran variedad de comportamientos, a los que debe contestar en función de la frecuencia con la que se producen en él o el grado de acuerdo sobre su contenido.

Se evalúan las 20 competencias más frecuentemente recogidas en los diccionarios de competencias de las empresas, agrupadas en cinco áreas:

- Área intrapersonal: Autocontrol y estabilidad emocional, Seguridad en sí mismo y Resistencia a la adversidad.
- Área interpersonal: Comunicación, Establecimiento de relaciones, Negociación, Influencia y Trabajo en equipo.
- Área desarrollo de tareas: Iniciativa, Orientación a resultados, Capacidad de análisis y Toma de decisiones.
- Área entorno: Conocimiento de la empresa, Visión y anticipación, Orientación al cliente, Apertura e Identificación con la empresa.
- Área gerencial: Dirección, Liderazgo y Planificación y organización.



Cuenta también con una escala de Sinceridad y dos índices cualitativos: delegación y creatividad.

Combina dos posibles formas de interpretación, referida a baremo y referida a criterio, que aportan un mayor nivel de precisión y más cantidad de información al profesional

Baremo test Personalidad Laboral.

1) En el caso de las Puntuaciones de sinceridad, se valorarán como **NO APTOS** aquellos cuya puntuación **S** sea inferior a < 10 o superior a > 90 en el área de Sinceridad.

2) En el caso de la Puntuaciones de Competencias Laborales se valorarán como **NO APTOS**:

- Presenten puntuaciones **S** inferiores a < 31 en **ALGÚN** factor dentro de las áreas **Intrapersonal y/o Interpersonal**. Relacionadas con relación y emoción.
- Presenten puntuaciones **S** inferiores a < 31 en más de **TRES** factores dentro de las áreas Desarrollo de Tareas, Entorno y Gerencial, y/o entre ellas.

5.- APLICACIÓN Y PASE DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

Este protocolo, pruebas a desarrollar y baremo de corrección de comunicará a los asistentes antes del inicio de las pruebas.

Durante la aplicación del test psicotécnico se velará por las condiciones necesarias que garantizan el proceso en todos sus aspectos y que se detallan a continuación:

Sobre la garantía de confidencialidad y protección de datos:

- Durante el pase y aplicación de pruebas se guardará el anonimato de los opositores según el sistema de códigos que el Tribunal decida con dicho fin.
- La información de datos personales será custodiada por el Tribunal.
- Las pruebas serán corregidas a través de sistemas informatizados garantizando su anonimato y objetividad.

Normas sobre la participación de los opositores:

- Los opositores no podrán salir del aula una vez iniciada la aplicación a no ser por causa mayor como una indisposición. No se admiten móviles, relojes, calculadoras ni apuntes.
- Bolígrafo azul.
- Se reparten primero siempre las hojas de respuestas y después los cuadernillos boca abajo.
- Al finalizar el pase de contarán los cuadernillos y las hojas de respuestas antes de que se levanten los candidatos.



Sobre la aplicación de las pruebas:

- Se informa del tipo de prueba.
- Se informa de las normas durante el pase.
- Que formulen las preguntas antes de iniciar el tiempo.
- No se puede hablar entre ellos.
- Si surge alguna cuestión levantarán la mano.

Información a facilitar en prueba PERSONALIDAD.

- Informar de la naturaleza de la prueba.
- No hay preguntas buenas ni malas.
- Naturaleza de los items
- Tiempo de la prueba.

De todos estos apartados se entregarán las instrucciones correspondientes antes del inicio de las pruebas para los técnicos implicados procedan a su seguimiento para garantizar la correcta administración de las pruebas a todos los aspirantes.

6.- REALIZACIÓN PRUEBAS.

a) Lugar y fecha de aplicación Pruebas Psicotécnicas

- Martes 9 de Julio 2024. 10:00 h.
Casa de la Cultura Benicàssim.

a) PERSONAL TÉCNICO.

- Responsable: Pilar del Pueblo López CV03467

7.- RESULTADOS PRUEBAS PSICOTÉCNICAS.

La calificación de la prueba psicotécnica se realizará teniendo en cuenta el resultado de la prueba psicotécnica consistente en los dos cuestionarios arriba mencionados. Para el Apto será necesario superar ambos cuestionarios.

Siendo el resultado APTO / NO APTO.

8.- REVISIÓN DE NO APTOS.

Se realizará la asistencia a la revisión de la prueba para aquellos candidatos NO APTOS que así lo soliciten y el Tribunal lo considere necesario.

En Benicàssim, a 9 de Julio de 2024. Hora: 09:00 h

**MARIA
PILAR|DEL
PUEBLO|
LOPEZ**

Firmado
digitalmente por
MARIA PILAR|DEL
PUEBLO|LOPEZ
Fecha: 2024.07.08
20:26:38 +02'00'

Fdo. Pilar del Pueblo López. Psicóloga CV03467

